



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

ANUNCIO .: Con fecha 1 de Febrero de 2018, la Junta de Gobierno, ha aprobado por unanimidad de los asistentes, el expediente de contratación y la convocatoria a licitación, para la prestación del servicio de bar durante los Carnavales 2018 en el Silo ubicado en Corredera de Calatrava de Almagro, con arreglo al siguiente, tras haber quedado desierto el proceso anteriormente convocado:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DURANTE CARNAVALES 2018.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar durante Carnaval 2018 en el Silo ubicado en Corredera de Calatrava de Almagro.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros ni su duración de un año.

En este tipo de contratos, conforme al art. 111 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación de la factura correspondiente.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO y único criterio de adjudicación PRECIO.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial (Art.19.b), y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la TRLCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato comprenderá desde el día 10 al 17 de Febrero de 2018 (ambos inclusive), así como del tiempo necesario para el montaje, desmontaje y abastecimiento del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento, salvo los relativos a lo dispuesto en la clausula decimosegunda.

SEXTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

La selección del contratista se efectuará atendiendo a la cantidad que **de forma libre y a criterio del licitador sea ofertada**, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro Número 0049 2691 65 2014062131 de Santander, debiendo presentar el recibo.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no realizarse el pago en la fecha que se indique, el contrato será adjudicado al licitador que formulase la segunda oferta económica más ventajosa, y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratista se efectuará a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

OCTAVA.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

La proposición con la cantidad ofertada se presentará, conforme al ANEXO I, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación.

En el sobre cerrado figurará la inscripción de "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA BARRA DEL SILO DURANTE LOS CARNAVALES 2018".

Quienes formulen sus proposiciones por correo ordinario o mediante ventanilla única de otra administración deberán anunciarlo en misma fecha mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regl. Ent. Local: 01130132

comunicación por fax al ayuntamiento o al correo electrónico **secretaria@almagro.es**, sin lo cual no serán admitidas a licitación.

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI del participante y/o C.I.F y escrituras de constitución de la empresa.
- 2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación.
3. OFERTA ECONOMICA.: No se admitirán ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como ANEXO I.

NOVENA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FECHA DE APERTURA PÚBLICA.

El plazo de presentación de proposiciones **comienza el próximo viernes 2 de febrero y finaliza el lunes 5 de febrero de 2018, a las 14 horas.**

No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como anexo 1.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las **13.00 horas del día 6 de Febrero de 2018, martes, en el Salón de Plenos Municipal.**

DÉCIMA.-OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la licitador/a que presente oferta más ventajosa económicamente deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de dos días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas, la siguiente **documentación:**

- 1.- Justificante de la realización del pago del precio del contrato.
- 2.- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3.- Justificante del depósito en la Tesorería municipal de la de la garantía por importe de 500 euros, garantía que responderá de que las condiciones del Silo, a fecha de finalización del contrato sean las mismas en cuanto a la conservación del inmueble, muebles y enseres, instalaciones, baños, higiene y limpieza de ésta previas a su ocupación así como del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario. Todo ello, sin perjuicio de expediente sancionador por daños, que determine en su caso, la exigencia de una cuantía mayor, por posibles daños a inmueble o enseres.

4.- Seguro con una cobertura mínima de 300.000 euros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones de las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

5.- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibición de venta de sustancias prohibidas.

6.- Declaración responsable de respetar el aforo establecido para el edificio.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo o ulteriores oferentes.

DÉCIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Prestación del servicio de bar del Silo con motivo de las fiestas de Carnaval.

2.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

3.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de los que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad de bar.

4.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o Seguridad Social, así como a t e n d e r los impuestos y tasas derivados de la actividad.

5.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias, autorizaciones y/o declaraciones responsables para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regl. Ent. Local: 01130132

6.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización de contrato, póliza de seguro de responsabilidad Seguro con una cobertura mínima de 300.000 euros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones de las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

El adjudicatario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia.

8.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias. Cualquier actividad complementaria o distinta a esta que allí se pretenda desarrollar, requerirá previa aprobación municipal.

9.- Prestar garantía en la Tesorería municipal de la garantía por importe del 500 euros, garantía que responderá de que las condiciones del edificio a fecha de finalización del contrato queden en las mismas condiciones de conservación, higiénicas y de limpieza previas a su ocupación, así como del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Dicha cantidad será devuelta una vez finalizada la actividad, previo informe favorable de los correspondientes servicios municipales

10.- Cuidado y limpieza del edificio y sus instalaciones.

11.- El adjudicatario viene obligado a sufragar todos los gastos que se deriven de la actividad a desarrollar, exceptuados aquellos que sean a cargo de la administración, conforme a la cláusula decimo segunda.

12.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulado automáticamente el contrato.

13.- Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonarlas instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todo el inmueble se encuentren en perfectas estado y condiciones de uso y funcionamiento.

14.- Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

15.- No se podrá obstaculizar los pasillos y salidas de la instalación, ni superar el aforo de la instalación cedida al uso, para evitar posibles daños o perjuicios a terceros, en el caso de alguna emergencia.

16.- Si las canciones que se reproduzcan generasen derechos de propiedad intelectual gestionados por cualquiera de las sociedades protectoras de derechos de autor (SGAE, AGEDI, ETC.), correrá por cuenta del adjudicatario la satisfacción del pago del importe.

17.- No excederá, en ningún caso del aforo del edificio.

18.- Se deberá cumplir la normativa en materia de celebración de espectáculos públicos y de protección de consumidores y usuarios establecida en la Ley 7/2011 de 2º de Marzo de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Castilla la Mancha, y la normativa de Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

19.- Corresponde al adjudicatario la seguridad privada que corresponda por la actividad desarrollada.

20.- Podrá disponer de equipo de música en todo momento, excepto durante el desarrollo de las actuaciones de las orquestas y de las actuaciones infantiles que se puedan allí desarrollar por la Concejalía. Deberá controlarse que el volumen no supere en ningún momento la potencia permitida por la normativa vigente en materia de protección acústica, y como máximo, se podrá tener encendida hasta las 4 de la mañana.

DÉCIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Son obligaciones del Ayuntamiento.:

- La iluminación y sonido e instalación del escenario.
- La contratación de orquestas los días 10 y 17 de Febrero y espectáculo infantil el día 13 de Febrero.

DECIMO TERCERA.: VIGILANCIA DE BUENFUNCIONAMIENTO.-

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el use y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

DÉCIMO CUARTA.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP o por cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas el presente pliego.

En Almagro, a 1 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Daniel Reina Ureña



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL SILO, DURANTE CARNAVALES 2018

D. _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, teléfono de contacto _____, y domicilio en _____ del municipio de _____, enterado de la licitación para la **UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL SILO, DURANTE CARNAVALES 2018**, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

_____ **EUROS más IVA.**

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo. _____

(Firma del licitador y sello de la empresa)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.